



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : INFISER
Demandado : YENNY ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ
Radicado : 2021-00034

En atención a la constancia secretarial de fecha 9 de febrero de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del YENNY ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ, a la abogada **DAHIANA MARIA MARIN ORTIZ**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico dahianamaria@outlook.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**